



REGLAMENTO DE COLOCACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento establece las disposiciones para llevar a cabo el seguimiento de sus estudiantes egresados como Técnicos Superiores Universitarios, Ingenieros o Licenciados en las diferentes carreras que imparte la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.

ARTÍCULO 2.- Para los fines de este reglamento se entiende por:

- I.- UNIVERSIDAD: La Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez;
- II.- DIRECCIÓN: La Dirección de Vinculación, y
- III.- EGRESADO(A): Todo aquel alumno(a) que haya obtenido el título de Técnico Superior Universitario; el de Ingeniería o Licenciatura y el de Ingeniería Técnica o Licencia Profesional.

Reforma de fecha 4 de junio de 2018

ARTÍCULO 3.- La Dirección tiene la responsabilidad de colocar y dar seguimiento a los(as) egresados(as) para dar cumplimiento con lo establecido con su modelo educativo.

Reforma de fecha 4 de junio de 2018

ARTÍCULO 4.- La colocación y seguimiento de egresados(as) se compone de dos etapas, tal y como se describe a continuación:

- I.- Seguimiento de egresados(as); y
- II.- Colocación de egresados(as).

Reforma de fecha 4 de junio de 2018

ARTÍCULO 5.- El seguimiento a egresados(as) consiste en la actualización de los datos de los registros de cada egresado(a), cada cuatrimestre o cuando así se requiera.



Handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



Reforma de fecha 4 de junio de 2018

ARTÍCULO 6.- Los registros de los(las) egresados(as) tendrán una durabilidad de dos años a partir de su egreso y podrán estar a disposición de forma digital o impresa. La Dirección se encargará de crear las estrategias necesarias para tal fin.

Reforma de fecha 4 de junio de 2018

ARTÍCULO 7.- La Bolsa de Trabajo se integra por el Director de Vinculación y el personal que designe para su funcionamiento.

ARTÍCULO 8.- El objetivo de la Bolsa de Trabajo es servir de enlace entre las empresas y los egresados.

ARTÍCULO 9.- La Bolsa de Trabajo se vinculará con las empresas del entorno de la Universidad, obteniendo información de las ofertas de trabajo de las mismas.

ARTÍCULO 10.- La Bolsa de Trabajo recibirá las solicitudes de empleo y las ofertas de trabajo para darlas a conocer a los(las) egresados(as) utilizando las herramientas necesarias para tal fin.

Reforma de fecha 4 de junio de 2018

ARTÍCULO 11.- La Bolsa de Trabajo cuidará que la existencia de las ofertas de trabajo que se apeguen al perfil de los estudios realizados, con el objeto de que sean los(as) mismos(as) egresados(as) los que contacten a las empresas y realicen personalmente los trámites para su posible contratación.

Reforma de fecha 4 de junio de 2018

ARTÍCULO 12.- Para el caso de que los(as) egresados(as) candidatos(as) sean contratados(as) por las empresas vinculadas, los(as) mismos(as) tendrán la obligación de informarlo a la Bolsa de Trabajo, lo anterior con la finalidad de tener actualizados los registros de los(as) egresados(as) y de las ofertas de trabajo.

Reforma de fecha 4 de junio de 2018

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica.





Acuerdo del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez por medio del cual se reforman los artículos 2 fracción III, 4, 5, 6, 10 11 y 12 del presente Reglamento.

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.

SEGUNDO.- El H. Consejo Directivo de la Universidad de Ciudad Juárez da por aprobado el presente Reglamento en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 17 de Septiembre de 2018.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

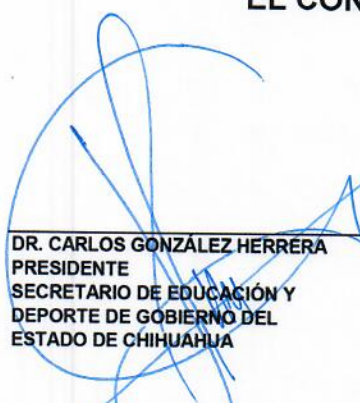
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



EL CONSEJO DIRECTIVO


DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA
PRESIDENTE
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y
DEPORTE DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. RAÚL DE LEÓN APRAEZ
PRESIDENTE DE LA CÁMARA
NACIONAL DE LA INDUSTRIA
DE LA TRANSFORMACIÓN,
DELEGACIÓN CIUDAD JUÁREZ


ING. VÍCTOR MENDOZA SALCEDO
DELEGADO FEDERAL DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

 En Representación
MCRS
MTRO. ALEJANDRO JAIMES GARCÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA, COORDINACIÓN GENERAL
DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS
Y POLITÉCNICAS


DR. ARTURO FUENTES VELEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

 C. Andres
Martinez
Mijanguez
ING. ALEJANDRA DE LA VEGA ARIZPE
SECRETARIA DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

 Subente:
LIC. HÉCTOR ARMANDO CABADA
ALVÍDREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ


LIC. VELIA GEORGINA GARCÍA MÁRQUEZ
EMPRESA ETHICON


LIC. GUILLERMO JOSÉ ÁLVAREZ TERRAZAS
RECTOR